

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR

Abog. JOSE ANTONIO TRUJILLO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 12 NOV 2015

12 NOV-2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 4583-2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE, con fecha de recepción 06 de noviembre de 2015 y el Informe N° 1355 -2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

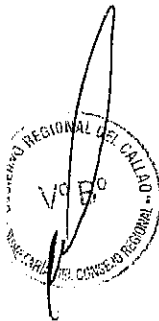
Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando estos provengan de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y Modificatorias "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con Resolución Directoral N° 025-2013-EF/S0.01, regula la incorporación de mayores recursos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante el Oficio N° 4583-2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE, solicita la incorporación de la captación de mayores recursos a los estimados al inicio del año, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 1 077,472.00 nuevos soles;

Que, contando con el visto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que recae en el Informe N° 1355-2015-GRC/GRPPAT-OPT de



12 NOV. 2015

Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento,
Abog. JOSE ARYORO RAA TRESTIERRA
Jefe de la Oficina de Ingresos y Acondicionamiento Territorial señala, que es factible atender lo solicitado por
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de Salud del Callao, de la incorporación de mayores fondos
provenientes de la mayor captación de Ingresos por la fuente de financiamiento Recursos
Directamente Recaudados;

De conformidad con lo previsto en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional N° 000028-2011, de fecha 20 de diciembre del 2011; y contando con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las visaciones de la Gerencia General Regional, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2015, hasta por la suma de Un Millón Setenta y Siete mil Cuatrocientos Setenta y dos con 00/100 nuevos soles (S/. 1 077 472.00), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

MONTO
(En Nuevos Soles)

PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS

1.3.2.4 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD

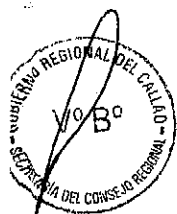
1.3.2.4.1.2. Autorización, Inspección y Control Sanitario	300 000.00
1.3.2.4.1.6. Carnets y/o Tarjetas de Atención	30 000.00

1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD

1.3.3.4.1.4. Servicios de emergencias	17 000.00
1.3.3.4.1.7. Servicios de Tópico	700 000.00
1.3.3.4.1.99. Otros Servicios médicos - asistenciales	18 472.00
1.3.3.4.2.4. Diagnósticos por imágenes (Rayos X, ecografías, tomografías, otros)	12 000.00

TOTAL INGRESOS

S/. 1 077 472.00
=====



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional No. 00000000000000000000

BOG. JOSE ARTURO RAA TRISIERA
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
(Nuevos Solos)

12 NOV. 2015

EGRESO

SECCION SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	: 400	DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTO		
PRODUCTO	: 3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000500	ATENCION BASICA DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		500 000.00
ACTIVIDAD	: 5000619	CONTROL SANITARIO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		100 000.00
ACTIVIDAD	: 5001195	SERVICIOS GENERALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		477 472.00
TOTAL EGRESOS		S/. 1 077,472.00 =====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medidas.

ARTICULO 3º.-Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el Artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMINES APANA ARRIGLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.